



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 932

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 838, de fecha 15 de noviembre de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 222, Tomo 417, del 28 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, las cuales en el artículo 9 establecen la creación de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica. Asimismo, estipula que la CONAMYPE se relacionará con el Órgano Ejecutivo e Instituciones del Estado, a través del Ministerio de Economía.
- II. Que en la Ley de Presupuesto vigente de 2018, votada mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo 418, del 15 del mismo mes y año, se consignó en el Presupuesto del Ramo de Economía, en la Unidad Presupuestaria 07 Apoyo a Instituciones Adscritas, la Línea de Trabajo 07 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, con una asignación presupuestaria por \$6,353,905, financiados así: \$5,853,905 del Fondo General y \$500,000 de Donaciones, cuyos recursos serán transferidos a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, para su funcionamiento institucional.
- III. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 10-G, literal b) de la Ley citada en el primer considerando, la Junta Directiva de la CONAMYPE, mediante Acuerdo contenido en Punto 5.3.1 del Acta 2 de sesión celebrada el 12 de enero de 2018, acordó aprobar el Presupuesto Institucional 2018, el cual asciende a un monto de \$6,353,905, financiado con \$5,853,905 del Fondo General y \$500,000 de Donaciones.
- IV. Que a efecto de viabilizar la incorporación del Presupuesto Especial de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto 2018, votada mediante Decreto Legislativo n.º 878, de fecha 5 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial No. 9, Tomo 418, del 15 del mismo mes y año, así: En la Sección B Presupuestos Especiales, B.1.-



Instituciones Descentralizadas no Empresariales, Apartado II -Gastos, se incorpora el Presupuesto Especial del 4122 Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, por SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,353,905.00), distribuidos por el lado de los ingresos por CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,853,905.00), provenientes del Fondo General y QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00), que corresponden a Donaciones, provenientes del Convenio de Financiación No. LA/2016/039-0374 suscrito el 27 de febrero de 2017 por la República de El Salvador, con la Unión Europea para Apoyo al Plan Nacional de Desarrollo (PAPSES); asimismo, por el lado de los Gastos, se incluye la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, con su respectiva Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, por \$3,996,105 y la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo Empresarial, con las Líneas de Trabajo 01 Desarrollo Económico Local por \$500,000 y 02 Crecimiento Empresarial por \$1,857,800 con sus Propósitos, Asignación Presupuestaria, Gastos por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente de 2018, Sección B Presupuestos Especiales, B.1.- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II GASTOS, adiciónase el Presupuesto Especial de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa para el ejercicio financiero fiscal 2018, así:



4122

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

A. MARCO INSTITUCIONAL

1. Política

Promover la creación de una cultura empresarial de innovación, calidad y productividad, que contribuya al avance en los procesos de producción, mercadeo, distribución y servicio al cliente de las micro y pequeñas empresas en el marco de las estrategias del desarrollo Inklusivo, equitativo y sostenido del país; para la aplicación eficiente, eficaz y oportuna de las Reformas a la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa.

2. Prioridades en la Asignación de Recursos

Promover estrategias, programas, proyectos y acciones conducentes a impulsar el desarrollo e integración de la micro y pequeña empresa, dentro de la estrategia de desarrollo del país.

Elaborar y proponer al Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, las políticas nacionales de fomento, desarrollo y competitividad de la micro y pequeña empresa.

Establecer los mecanismos que promuevan y faciliten la incorporación y tránsito de la economía informal a la economía formal, todo ello en consulta directa con el sector informal.

Planificar, implementar y coordinar el Sistema Nacional para el Desarrollo de las micro y pequeñas empresas.

Promover con las autoridades competentes, mecanismos para la flexibilización y simplificación para la creación, fusión, transformación, cierre y liquidación de las micro y pequeñas empresas.

Fomentar la articulación de las micro y pequeñas empresas con las medianas y grandes empresas.

Coordinar las acciones de seguimiento de Convenios y Tratados Internacionales ratificados, referentes al Sector de la micro y pequeña empresa.

Promover a la micro y pequeña empresa como proveedora en el mercado de las compras públicas.

Desarrollar las diferentes actividades de trabajo de carácter administrativo, técnico, operativo y financiero que permitan a la CONAMYPE, cumplir con los programas y proyectos para garantizar el fomento, protección y desarrollo de las personas emprendedoras y empresarias de la micro y pequeña empresa.

3. Objetivos

Ejecutar programas y proyectos para el fomento, protección y desarrollo de las personas emprendedoras y empresarias de la micro y pequeña empresa, en el ámbito de la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos; Desarrollo de productos y servicios identitarios a través de la estrategia movimiento un pueblo un producto; Desarrollo de Proveedores y encadenamientos productivos; Crecimiento y desarrollo empresarial de la micro y pequeña empresa; Fomento de la Empresariedad Femenina; Desarrollo Artesanal; Fomento a la formalización de empresas y Fomento a la participación ciudadana en políticas públicas.

Administrar eficientemente los recursos materiales y técnicos, para la efectiva ejecución de las competencias institucionales.



B. INGRESOS

Ingresos Corrientes		
16 Transferencias Corrientes		5,853,905
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1624100 Ramo Economía	5,853,905	
22 Transferencias de Capital		500,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2224100 Ramo Economía	500,000	
Total		6,353,905

C. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

1. Destino del Gasto por Fuente de Financiamiento

Código	Unidad Presupuestaria	Responsable	Fondo General	Donaciones	Total
01	Dirección y Administración Institucional	Presidenta	3,996,105		3,996,105
02	Desarrollo Empresarial	Presidenta	1,857,800	500,000	2,357,800
Total			5,853,905	500,000	6,353,905

2. Clasificación Económica Institucional por Área de Gestión

	Apoyo al Desarrollo Económico
Gastos Corrientes	5,853,905
Gastos de Consumo o Gestión Operativa	3,951,115
Remuneraciones	2,889,425
Bienes y Servicios	1,061,690
Gastos Financieros y Otros	44,990
Impuestos, Tasas y Derechos	1,000
Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	43,990
Transferencias Corrientes	1,857,800
Transferencias al Sector Privado	1,857,800
Gastos de Capital	500,000
Inversión en Capital Humano	175,300
Inversión en Capital Humano	175,300
Transferencias de Capital	324,700
Transferencias de Capital al Sector Privado	324,700
Total	6,353,905



3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
01 Dirección y Administración Institucional		3,996,105
01 Dirección y Administración	Proporcionar apoyo técnico y administrativo para el cumplimiento de las funciones institucionales mediante la dotación de recursos humanos, materiales y financieros.	3,996,105
02 Desarrollo Empresarial		2,357,800
01 Desarrollo Económico Local	Facilitar la organización territorial de la MYPE y promover la asociatividad para el aprovechamiento de economías de escala, así como la promoción de productos y servicios.	500,000
02 Crecimiento Empresarial	Planificar, brindar directrices, monitorear y evaluar el desempeño de la red de Centros de Desarrollo de la Micro y Pequeñas Empresas CDMYPE, mejorar la cobertura y los accesos a los servicios empresariales; diseñar metodologías, instrumentos y herramientas para mejorar la oferta de servicios empresariales para las MYPE de acuerdo con las fases de desarrollo de la empresa; realizar la medición de impacto de los servicios.	1,857,800
Total		6,353,905

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Dirección y Administración	2,889,426	1,061,690	44,990			3,996,105		3,996,105
2018-4122-4-01-01-21-1 Fondo General		2,889,426	1,061,690	44,990			3,996,105		3,996,105
02 Desarrollo Empresarial	Desarrollo Económico Local Crecimiento Empresarial	173,560	1,740		1,857,800	324,700	1,857,800	500,000	2,357,800
2018-4122-4-02-01-22-5 Donaciones		173,560	1,740			324,700		500,000	500,000
02-21-1 Fondo General					1,857,800		1,857,800		1,857,800
Total		3,062,985	1,063,430	44,990	1,857,800	324,700	5,853,905	500,000	6,353,905



D. CLASIFICACIÓN DE PLAZAS

1. Estratificación de Plazas a Tiempo Completo

Rango Salarial	Contratos	
	Plazas	Monto
500.00 - 550.99	16	96,600
551.00 - 600.99	1	7,200
601.00 - 650.99	3	23,400
651.00 - 700.99	4	32,810
751.00 - 800.99	2	19,200
851.00 - 900.99	13	139,815
901.00 -1,000.99	59	708,000
1,001.00 -1,100.99	12	152,565
1,101.00 - 1,200.99	6	84,600
1,201.00 - 1,300.99	6	90,290
1,301.00 - 1,400.99	2	33,600
1,401.00 - 1,500.99	1	17,400
1,501.00 - 1,600.99	13	248,415
1,601.00 - 1,700.99	11	224,200
1,701.00 - 1,800.99	1	21,600
1,901.00 - 2,000.99	1	24,000
2,001.00 - 2,100.99	9	226,800
2,701.00 - 2,800.99	2	67,200
3,401.00 - 3,500.99	2	84,000
4,501.00 en adelante	1	56,505
Total	165	2,358,200

2. Clasificación del Personal por Actividad a Tiempo Completo

Clasificación	Contratos	Monto
Personal Ejecutivo	13	409,300
Personal Técnico	101	1,276,310
Personal Administrativo	48	654,590
Personal de Servicio	3	18,000
Total	165	2,358,200

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 932

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA



DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO


RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA


SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA


MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO
IEPMWljgc


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO




.... 8

DECRETO No. 932

SA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

PUBLÍQUESE,




SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




JUAN RAMÓN CARLOS ENRIQUE CÁCERES CHÁVEZ,
Ministro de Hacienda.

Gerencia Financiera - MINEC

RECIBIDO

Fecha: 05 ABR 2018

Hora: 10:10 Am.

Nombre: Miriam T. Alas



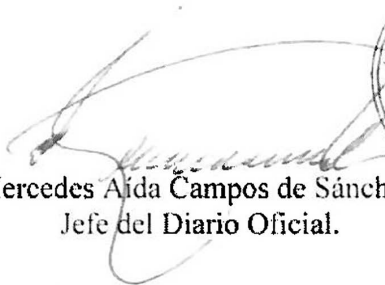
EL SALVADOR
UNAMOS PARA CRECER

Constancia No 1304

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 932, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde Ramo de Economía, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 57, Tomo No. 418, correspondiente al veintidós de marzo del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.


Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

